

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0023/16**

VISTO:

El reclamo formulado por vecinos domiciliados en la localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que exponen su inquietud por los inconvenientes que se originan al momento de recepcionar las señales televisivas de aire.

Que estos canales posibilitan el entretenimiento a numerosas familias que carecen del servicio por cable.

Que el servicio de televisión brinda la posibilidad de informarse y actualizarse con lo que pasa en el resto del país.

Que el derecho a la información es fundamental para el desarrollo y crecimiento de la sociedad.

Que este Cuerpo se ha expedido en este sentido mediante el dictado de las resoluciones N° 0039/03, 0042/07 y 0007/08.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante se dirige a las autoridades de Canal 9, ===== licencia: L.U.80 TV y Canal 7, licencia: LU. 81 Teledifusora Bahiense S.A., a efectos de solicitar la mejora en la recepción de sus respectivas señales en las localidades del Distrito, y zonas rurales aledañas.

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente disposición sancionada a las Autoridades de los ===== respectivos canales de televisión.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE